



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SE4002699
FOLIO TRAMITE: 115.011
NOMBRE: GONZALEZ ALCAZAR JOSE ANTONIO
UBICACION: INDEPENDENCIA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: GUILLERMO PRIETO
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.06
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
IMPORTE MTZ: \$ 19.00 mtz.
DIAS AMPARADOS: 28
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2013
FECHA EXPEDICIÓN: 02-marzo-2013
FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2013
IMPORTE: \$3,064.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:12 a	A	11:00:12 p	VIERNES	SI	DE	10:00:12 a	A	11:00:12 p
MARTES	SI	DE	10:00:12 a	A	11:00:12 p	SABADO	SI	DE	10:00:12 a	A	11:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00:12 a	A	11:00:12 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:12 a	A	11:00:12 p
JUEVES	SI	DE	10:00:12 a	A	11:00:12 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 D.F

A. A. Chover
AUTORIZA

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MOPAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Jose Alcazar
ACEPTO

GONZALEZ ALCAZAR JOSE ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad y para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gasf. N., deberán cumplir con las normas técnicas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acredite del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Toda persona quejas de no renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses en tratativas.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (para o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de alcohol amilo y pastas.
- El amonedamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los parques de estacionamiento públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cines, bares y expendios de bebidas alcohólicas, de cigarros o en hoteles rurales, tratándose de puestos en que se vendan alimentos o mercancías similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perforo, riego, canales y arroyos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en la calzada municipal.

El incumplimiento de la norma anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jose